

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Edicto

Don Víctor Barrachina Torán, Juez de Distrito en funciones de Primera Instancia de Alcoy y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del infrascrito se sigue expediente de suspensión de pagos con el número 759/1980, a instancia de la Entidad mercantil «Red Malla, S. L.», con domicilio en carretera de Alcudia de Cocentaina, sin número, en los cuales por auto de esta fecha se ha aprobado el convenio propuesto y votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada el pasado día 30 de junio que literalmente dice así:

1.º Son acreedores de «Red Malla, S. L.» a los fines del presente convenio los que figuran relacionados en la lista definitiva confeccionada por la Intervención Judicial en el expediente de suspensión de pagos.

2.º «Red Malla, S. L.» se obliga a satisfacer a los acreedores afectados por el presente convenio el total importe en cinco plazos anuales y consecutivos, a partir de la fecha en que adquiriera firmeza el auto de su aprobación en la siguiente forma: El quince por ciento el primero y segundo año; el veinte por ciento el tercer año y el veinticinco por ciento el cuarto y quinto año. Las sumas adeudadas no devengarán intereses algunos a favor de los acreedores.

3.º En orden al pago de las cantidades adeudadas por «Red Malla, S. L.» no se entenderá incumplido este convenio si, correspondiente a cada plazo y dentro del mismo, abonase la Entidad deudora cuanto menos el sesenta y cinco por ciento de su montante, siempre y cuando satisficiera el resto dentro de los noventa días siguientes al vencimiento del plazo de que se tratare.

4.º Si la Entidad suspensa incumpliere cualesquiera de las obligaciones de pago que le vienen impuestas a tenor de lo señalado en los apartados que anteceden, la comisión de acreedores de que más adelante se hará mención, le concederá un improrrogable plazo de treinta días para que dentro del término de gracia pueda abonar, en dinero efectivo, el descubierto que a la sazón tuviere, conforme al fraccionamiento de pago de que ha quedado hecho mérito. Caso de no abonarse tal descubierto en el término indicado, la referida comisión se constituirá automáticamente en liquidadora, quedando expresamente facultada tan ampliamente como en derecho se requiera para proceder por el precio y demás condiciones que libremente estipule a la enajenación de cuantos bienes y derechos integran el activo de la Entidad suspensa aplicando el producto líquido que se obtuviere a pagar a los acreedores el importe de sus respectivos créditos en su totalidad o en su defecto hasta donde tal líquido alcance al prorrateo, todo ello con arreglo a derecho. Dicha Comisión al constituirse en liquidadora quedará ampliamente facultada para el ejercicio de cuantas acciones estime pertinente ejercitar en defensa del patrimonio del deudor. En tal caso y a estos fines «Red Malla, S. L.» otorgará a favor de la mencionada comisión la correspondiente

y bastante escritura pública de apoderamiento que por surgir de este convenio tendrá carácter irrevocable; otorgándose en los quince días siguientes a la aprobación de este convenio desde ahora y para entonces.

5.º Como complemento de todo ello e interin los acreedores afectados por el convenio no hallan quedado totalmente pagados, «Red Malla, S. L.» con excepción de los artículos manufacturados propios de su industria y elementos auxiliares de la misma, no podrá enajenar ni gravar sus bienes y derechos, salvo autorización expresa y escrita de la repetida comisión. La infracción de estas prohibiciones se entenderán incumplimiento del convenio.

6.º Si por incumplir la Sociedad deudora sus obligaciones de pago en los plazos, incluido el de gracia, preferentemente establecidas, la repetida comisión hubiere de constituirse automáticamente en liquidadora, constará también y desde ese momento para el mejor y más eficaz cumplimiento de sus fines con las más amplias facultades.

7.º A todos los expresados efectos y fines, y de entre los acreedores afectados por el presente convenio se constituye una comisión que les representará plenamente y de la que se ha hecho repetida cita, constituida por las personas jurídicas siguientes: «Angles Textil, S. A.», «R. Belda Llorens, S. A.», «Monllor Hermanos, S. L.», «Nurel, S. A.» e «Hilaturas Jel, S. A.». Esta comisión adoptará sus acuerdos por mayoría, teniendo cada uno de sus miembros un solo voto.

8.º La Comisión, una vez adquiriera firmeza el auto de aprobación del presente convenio y en aras del mejor y más completo conocimiento de la marcha de «Red Malla, S. L.», queda expresa y ampliamente facultada para supervisar o intervenir en cualquier momento en toda su extensión, cuantas operaciones se lleven a cabo por la Sociedad deudora y muy especialmente compras, ventas y el producto y destino de estas y aplicación de todo ello con exhibición de datos y justificantes de toda clase y con la más amplia y total libertad de acceso a todos los departamentos, archivos y libros de contabilidad de la Empresa.

9.º Para el supuesto que el producto líquido resultante de la enajenación de cuantos bienes y derechos han quedado integrados en el activo de la Entidad deudora no alcanzare cuantía suficiente para pagar a los acreedores afectados por el presente convenio el íntegro importe de sus respectivos créditos, tales acreedores desde ahora y para tal supuesto condonan a la deudora la diferencia o resto que hayan dejado de percibir. A instancia de «Antex Textil» se propone la inclusión siguiente: que se faculte a la comisión para señalar domicilio, para delegar en una o más personas sus facultades de control, y para regularizar créditos; y que asimismo se incluya con cargo a la suspensa los honorarios de los Letrados por asistencia a esta Junta.

Todo lo que se hace público para general conocimiento y efectos, debiendo los interesados estar y pasar por dicho convenio.

Dado en Alcoy a 13 de julio de 1982.—El Juez de Distrito en funciones, Víctor Barrachina Torán.—El Secretario Judicial, Julio Calvet Botella (rubricados).—1.163-C

ALICANTE

Edicto

Don Faustino de Urquía Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 511/1981 a instancia de «Poveda Automóviles, Sociedad Anónima» representada por el Procurador señor Ochoa, contra don Antonio Pascual Orts y don Antonio Farrán Cohe, en reclamación de 342.159 pesetas de principal y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por el precio de su valoración, los bienes muebles embargados al demandado, que luego se dirán, señalándose a tal fin el día 15 de abril próximo a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas sin este requisito.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Los bienes se hallan depositados en poder del depositario nombrado por el Juzgado don Antonio Gil García.

Bienes que se sacan a subasta

Un camión marca «Pegaso», matrícula A-1820-V en 1.800.000 pesetas.

Un camión marca «Pegaso», matrícula A-3607-X en 2.000.000 de pesetas.

Una plataforma, matrícula A-00983-R en 200.000 pesetas.

Dado en Alicante a 26 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, Faustino de Urquía Gómez.—El Secretario judicial.—1.173-C

ARANJUEZ

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de Primera Instancia de Aranjuez y su partido,

Hace saber: Que en los autos civiles 257/1981, juicio universal de quiebra de la Entidad «Hierros Arganda, S. A.», domiciliada en Arganda del Rey, camino San Martín, sin número, que se tramita en este Juzgado, quiebra voluntaria a instancia de dicha Entidad, se ha dictado auto con esta fecha por el que se declara a la misma en estado legal de quiebra voluntaria, quedando inhabilitada para administrar y disponer de sus bienes; se nombra Comisario a don Manuel Martínez Guillén, industrial comerciante, vecino de Madrid, calle Argensola, número 9, y depositario de los bienes a don Juan Manuel Cubero de la Cruz, domiciliado en Madrid, calle Hierbabuena, 46, 4.º izquierda, habiéndose acordado se publique esta declaración por edictos haciendo constar, que el quebrado queda incapacitado para la administración y disposición de sus bienes y demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriéndose al propio tiempo a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quiebra para que lo manifiesten al Comisario bajo apercibimiento de ser declara-

rados cómplices de la quiebra, y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado, que las entreguen al depositario bajo los apercibimientos legales.

Dado en Aranjuez a 30 de septiembre de 1981.—El Juez de Primera Instancia, Guillermo Ripoll Olazábal.—El Secretario.—1.182-C.

BARCELONA

Edictos

Don Antonio Perea Vallano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 12,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 239/81-3.ª, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona contra «Construcciones Nasa, S. A.», he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera y pública subasta el día 26 de marzo próximo, a las doce treinta en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate que es el de 1.600.000 pesetas.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 12, 18-24 de la calle Rubén Darío de esta ciudad, piso 2.º, 1.ª inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.549, folio 13, libro 244, finca número 19.026, inscripción segunda, valorada en la cantidad de 1.600.000 pesetas. La Caja demandante litiga con el beneficio de pobreza.

Dado en Barcelona a 9 de enero de 1982.—El Magistrado - Juez, Antonio Perea Vallano.—El Secretario, José Ortega, 934-A.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.201 de 1980 (Sección Primera), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra finca especialmente hipotecada por el deudor don Narciso Martín Carrizo, en reclamación de 347.664,88 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento con la rebaja del 25 por 100 de la primera, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate; que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 26 de marzo de 1982 y hora de las once de su mañana.

La entidad actora litiga amparada con el beneficio de pobreza.

Finca objeto de subasta

«Número tres.—Piso entresuelo, puerta segunda de la casa sito en Hospitalet de Llobregat, con frente a la calle Independencia, número 33. Vivienda de superficie cuarenta y ocho metros cuadrados. Y linda: Frente, Oeste, la calle Independencia; fondo, Este, la puerta primera del mismo piso y patio de luces; izquierda entrando, Norte, la puerta tercera, patio de luces y escalera, y derecha, Sur, la casa número 35 de la misma calle Independencia. Tiene asignado un coeficiente del 3,30 por 100.»

Inscripción: Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, tomo 774, libro 29, Sección Cuarta, inscripción primera, folio 149, finca número 3.573.

Tasada a efectos de la subasta en la suma de 700.000 pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente en Barcelona a 15 de enero de 1982.—El Magistrado - Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, A. Buendía.—933-A.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1.171 de 1930-V, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con el beneficio de pobreza contra doña Mercedes Piñar Jafardo y don Juan Torres Rojas, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 23 del próximo mes de marzo, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento

público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 13.400.000 pesetas, con rebaja del 25 por 100 de dicha cantidad.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

«Finca urbana, conocida por Villa Cherrí, sita en la calle de Suiza, sin número de policía, de la urbanización "Jardín de Aurora", del municipio de Calafell, que ocupa el solar 1-1, de la misma con una superficie de seiscientos noventa y dos metros tres decímetros cuadrados en el que se hallan enclavadas las siguientes construcciones: Casa compuesta de planta baja y dos pisos, la planta baja se compone de entrada, vestíbulo y garaje, de superficie 62 metros 43 decímetros cuadrados y de un porche de 111 metros 57 decímetros cuadrados; y los pisos primero y segundo cada uno de ellos compuestos de dos viviendas o sea en total cuatro viviendas, constanding cada una de estas de recibidor, comedor - estar, cocina, baño y tres dormitorios con una pequeña terraza, estando cubierta de tejado y con una superficie por vivienda de 87 metros cuadrados, por planta, estando rodeada de jardín, en el que existe una piscina reglamentaria de trescientos metros cuadrados y terraza cubierta de un equipo purificador de agua, una pérgola con verjas con alegorías, un patio andaluz y un garaje que ocupa la superficie de 32 metros, con la calle de Suiza; por el Este, derecha entrando, en línea 15,80 metros, con la calle de Bulgaria y en otra línea de 8,65 metros, con el chaflán formado por las dos calles citadas por el Norte, detrás, en línea de 38 metros, con resto de finca de que se segregó de los consortes Orbaneja-Desvallés y por el Oeste, izquierda entrando, en línea quebrada formada por dos trazos, uno de 13,50 metros y otro de 2,10 metros, con forma de don Juan Torres Rojas y doña Mercedes Piñar Jafardo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, al tomo 577, libro 99, folio 16, finca 5.886.

Dado en Barcelona a 19 de enero de 1982.—El Magistrado - Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—935-A.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.102/77-S, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Fomento, representado por el Procurador señor Joaquín Ibarz, contra don Jaime Vila Geli, en reclamación de 6.818.973,55 pesetas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho demandado, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 23 del próximo mes de marzo a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca objeto de subasta sale a la misma sin sujeción a tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Finca situada en el término municipal de Montornés del Vallés, conocida por el nombre de «Sierra Raigné», de extensión 1.478 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, por formar parte del polígono industrial «Riera Marsá», con el vial de Ronda; al Sur, con resto de la finca que se segrega, y en la línea que separa la zona, con la zona de vivienda; al Este, con el vial que discurre, con el primer sector de Ciudad Satélite, y al Oeste, con terrenos adquiridos por «Gráfica Domingo».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 766, libro 33 de Montornés, folio 53, finca número 3.048.

Dicho inmueble está valorado en la suma de ocho millones de pesetas.

Dado en Barcelona a 20 de enero de 1982.—El Juez, Francisco Rivero.—El Secretario, Juan M. Torné.—523-16.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 278/70. (HM), promovidos por el Procurador de los Tribunales don Jaime Romagosa de Riba, en nombre y representación de «Banco Central, S. A.», y siete más, contra «Begas Park, S. A.», y once más por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de veinte días, los bienes que luego se expresarán; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala - Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta tercera), el día 18 de marzo próximo a las once horas, y se advierte a los licitadores que se celebrará sin sujeción a tipo: que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirvió de tipo para la subasta, segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

• Porción de terreno situada en el término municipal de Begas, de superficie 254.431,48 metros cuadrados. Linda: Por sus cuatro puntos cardinales, con finca de don Saturni Vendrell y además por el Norte y Oeste, con otra finca de «Begas Park, S. A.», por el Sur, con finca de don Pedro Boes Casalmiglia, y por

el Este, con este mismo señor y con diversas fincas segregadas de la finca de procedencia. Está atravesada de Este a Oeste, por la carretera de Gavá, a Olesa de Bonesvalls. Interiormente, por sus puntos cardinales, linda con fincas segregadas y por Este, Oeste y Sur, con otras fincas segregadas, digo, y el Este, calles de la urbanización. La descrita finca es el resto a que quedó reducida la matriz después de segregadas las dos porciones a que hace referencia las notas marginales de la inscripción quinta. Dicha inscripción 6.ª obra al folio 47 del tomo 237 del archivo, libro 22, del Ayuntamiento de Bega. Valorada en 90.000.000 de pesetas.

Haciéndose constar que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Barcelona, 21 de enero de 1982.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—535-3.

Don Enrique Anglada Fors, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 9

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1440/80-3.ª, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros que litiga acogida al beneficio de pobreza, contra don Julio y don Andrés Masigues Casanovas, he acordado por providencia de fecha 27 de enero de 1982, la celebración de segunda y pública subasta para el día 29 de marzo a las once horas y con la rebaja del 25 por 100, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 34-36 de la calle de San Francisco, con el número 1 en la calle Obispo Polanco y con los números 117-119 en Paseo del Caudillo, piso bajo de la localidad de Premiá de Mar, inscrita en el Registro de la Propiedad de Premiá de Mar, al tomo 1.313, folio 49 vuelto, finca número 4.276, inscripción tercera, valorada en la cantidad de 1.400.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 27 de enero de 1982.—El Magistrado - Juez, Enrique Anglada Fors.—El Secretario.—932-A.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 773 de 1981 por «Banco Central, S. A.», contra don Rafael Mon Rovira y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 25 del próximo mes de marzo a las doce horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán

de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma del 75 por 100 que sirvió para la primera que fue de siete millones quinientos mil (7.500.000) pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta es la siguiente:

• Departamento número dos, planta baja primer local comercial de negocio, con vivienda, de la casa que está sita en esta ciudad, Ronda del General Mitre, número 105, de superficie aproximada en total ciento treinta y nueve metros cuadrados y seis decímetros cuadrados que linda: Sur, Ronda del General Mitre; Norte, patio de la planta sótanos; Este, patio mancomunado y finca de doña Dolores Torras; Oeste, entrando común, patio inferior y departamento número tres; debajo, vivienda portería y departamento servicios; encima, departamento número 4. Con relación al valor total del inmueble de que forma parte tiene asignada una cuota de cuatro enteros por ciento.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, tomo 462 del archivo, libro 344 de San Gervasio, folio 7, finca número 12.968, inscripción tercera.

Barcelona a 28 de enero de 1982.—El Magistrado - Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—560-16.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, sito en Passeig Lluís Companys; 1 y 3 (Edificio de los Juzgados), en autos de juicio ejecutivo número 486/1981-D, promovidos por la Entidad «Afex Electronics, S. A.», contra la Entidad «Elviz, S. A.», constituida en ignorado paradero, y con último domicilio conocido en Basauri, Tercio Ortiz de Zárate, número 5, sobre reclamación de la suma de 2.000.000 de pesetas de principal, y la de 600.000 pesetas fijada prudencialmente para costas e intereses; por la presente se notifica a la demandada «Elviz, Sociedad Anónima», la sentencia recaída en el procedimiento, cuya parte dispositiva y fallo dice así:

• Sentencia. Barcelona, veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por mí Joaquín García Laverna, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos ochenta y seis/mil novecientos ochenta y uno-D, promovidos por la Entidad «Afex Electronics, S. A.», dirigida por el Letrado don Rafael Castilla y representada por el Procurador

don Antonio María de Anzizu Furest, contra la Entidad "Elviz, S. A.", constituida en ignorado paradero, con último domicilio conocido en Tercio Ortiz de Zárate, número cinco de Basauri; declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos; y

Resultando;
Resultando;
Resultando;
Considerando;
Vistos

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada "Elviz, S. A.", y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante de la suma de dos millones de pesetas por principal, los intereses legales; y condeno asimismo a la referida demandada al pago de las costas causadas y que se causen en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín García Lavarnia. (Rubricado.)

Publicación. La anterior sentencia ha sido dictada, leída y publicada por el ilustrísimo señor Juez que la suscribe en acto de audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Juan Mariné. (Rubricado.)

Dado en Barcelona a 30 de enero de 1982. — El Secretario, Juan Mariné.—1.176-C.

BILBAO

Edicto

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección Primera, con el número 498/81, se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, que litiga acogida a los beneficios de pobreza, representada por el Procurador señor Muzquiz, contra don Juan de Echegoyen Echevarría y esposa, doña María Begoña Krup Uribarrí, en los que he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días hábiles los bienes especialmente hipotecados al demandado que se dirán.

El remate tendrá lugar el día 16 de marzo próximo a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No serán admitidas posturas que no cubran el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, que fue de 21.000.000 pesetas, o sea 15.750.000 pesetas.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los títulos de propiedad están suplidos por la correspondiente certificación registral, la cual con los autos, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde los interesados pueden examinarlos entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente sin derecho a exigir otra, y que las cargas preferentes al crédito que se ejecuta, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar aceptándolas el rematante y subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin que el precio del remate sea destinado a su extinción.

Bienes que se sacan a subasta:

— Local para oficinas situado en el piso 8.º que ocupa una superficie de 265,35 metros cuadrados y el cual le corresponde un 15 por 100 de los elementos comunes de dicha planta, que forma parte

del edificio señalado antes con el número 85, después con el 87, y hoy con el 89 de la calle Gran Vía de Bilbao.

Inscrito al tomo 1.037, libro 687 de Bilbao, folio 38, finca 28.836, inscripción primera, y las hipotecas figuran inscritas al tomo 707, libro 687, folio 94, finca 28.836, inscripción quinta, la primera y la segunda figura inscrita al tomo 707, libro 687, folio 94, finca 28.836, inscripción 6.ª del Registro.

— Vivienda derecha de la planta alta 7.ª, a la que se le asigna el número 17; tiene una superficie aproximada de 93,33 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.155, libro 758 de Bilbao, folio 246, finca 28.613-B, inscripción primera, y la hipoteca primera figura inscrita al tomo 778, libro 758, folio 247, finca 2.861-B, inscripción quinta y la segunda hipoteca figura inscrita al tomo 778, libro 758, folio 248, finca 38.613-B, inscripción quinta.

— Vivienda izquierda de la planta alta 7.ª, a la que se le asigna el número 9; inscrita al tomo 1.155, libro 750 del Bilbao, folio 243, finca 28.611-B, inscripción primera, y la hipoteca figura inscrita al tomo 778, libro 758, folio 245, finca 28.611-B, inscripción quinta, y la segunda hipoteca, figura inscrita en el libro 778, tomo 758, folio 246, finca 28.611-B, inscripción sexta.

Estas dos últimas viviendas forman parte integrante de la casa número 2 del bloque sito en Bilbao, señalado con los números 43 y 45 de la calle Rodríguez Arias de Bilbao, hoy número 49.

Dado en Bilbao a 27 de enero de 1982. El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—940-A.

CIUDAD REAL

Don Antonio Guglieri Vázquez, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 215 de 1980, se tramita expediente a instancia de don Antonio Almansa García, mayor de edad, casado y vecino de Bolaños de Calatrava, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Benito Evaristo Almansa Guzmán, hijo de José y de Eustasio, natural de Bolaños de Calatrava, nacido el día 12 de enero de 1902, vecino que fue de igual localidad, el cual, según se manifiesta, falleció en el mes de marzo de 1937, en el frente de Córdoba, con motivo de la guerra civil, sin que desde indicada fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Y por este Juzgado, fue acordado dar publicidad al expediente, según dispone el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; a los oportunos efectos legales, a cuyo fin se reproduce el presente.

Dado en Ciudad Real a 26 de enero de 1982.—El Magistrado - Juez, Antonio Guglieri Vázquez.—El Secretario.—2.529-E.

CORDOBA

Edicto

Don Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.318 de 1980, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Eustorgia Obejo Román, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Córdoba, con domicilio en calle Ravé, número 5, que goza de los beneficios legales de pobreza, representada por la Procuradora doña Estefanía Ortega la Chica, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Luciano Arévalo López, nacido en Pedroches, el 11 de agosto de 1913, hijo de Miguel y de Rosalía, el cual tuvo su último domicilio conocido en Pedroches, en

donde vivió en estado de casado con la solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 2.041 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Córdoba a 11 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade.—El Secretario.—2.058-E. 1.ª 15-2-1982

ELDA

Edicto

En virtud providencia, dictada con esta fecha, por el señor don Vicente Conca Pérez accidental, Juez de Primera Instancia de Elda y su partido, en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 884/1981, a instancia de "Plásticos Pinet, S. A.", representado por el Procurador señor Cantó, contra don Miguel Monzó Guarinos, se anuncia la venta por primera vez, de los bienes embargados, en pública subasta.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se han señalado las once horas del próximo día 18 de marzo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta, la suma de ochocientos setenta y cinco mil pesetas sin que sea admisible postura alguna, que no cubra dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

«Un trozo de tierra blanca, en término de Elda, partido del Doctor Rico, que mide siete metros veinte centímetros de frente por veintinueve metros sesenta centímetros de fondo o sea doscientos trece metros doce decímetros cuadrados. Dentro de cuyo perímetro y en su parte frente de la finca, se encuentra enclavada una casa, de planta baja, que mide siete metros veinte centímetros de fachada por trece metros de fondo, o sea, novonta y tres metros sesenta decímetros cuadrados, de los cuales treinta y seis metros cuadrados corresponden al patio; Linda todo a su frente, camino, ensanches de entrada, en medio, derecha, entrando, Saldu y Ricardo Alvililar, Izquierda, Francisco Alvililar y Roque Rubio y espaldas, Pablo Zabala.

Título: Le pertenece por compra en estado de soltero, a don José Antonio Sánchez Herández, según resulta de la escritura autorizada por el Notario que fue de Elda, don Antonio Leirado Sacristán, con fecha 29 de abril de 1870.

Inscripción al tomo 1.033, libro 247, de Elda, finca 21.257, folio 88, vuelto, inscripción tercera.»

Dado en Elda a 18 de enero de 1982.—El Juez.—El Secretario judicial.—562-3.

EL FERROL

Don José Antonio Vestreiro Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de El Ferrol y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 215/81, expediente

para la declaración de fallecimiento de don Antonio Caaveiro Bermúdez, quien el día 23 de julio de 1908 se ausentó para Cuba, y del cual no se tienen noticias desde el año 1925, habiendo instado dicha declaración su hermano Manuel Caaveiro Bermúdez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en El Ferrol a 17 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario.—374-C. y 2.ª 15-2-1982

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Mateo Díaz, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 1 de los de esta capital y su partido judicial,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos civiles sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 528 de 1981, a instancias de la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Esteban A. Pérez Alemán, contra don Bernardino Correa Viera y esposa, doña Florencia Edith Benigfield Bryson, mayores de edad, casados y de esta vecindad, con domicilio en la calle Juan Rejón, número 101, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se describirá.

Para la celebración de la referida subasta se ha señalado el día 28 de abril próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia del Juzgado sita en el Palacio de Justicia, plaza de San Agustín, sin número, previniendo a los licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca ascendente a la cantidad de 55.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad.

2.º Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos.

Finca objeto de subasta

«B.—Finca resto sita en el lugar y término expresado, y que mide treinta y siete hectáreas y cuarenta y una áreas. Linda: Al Norte, la carretera de Las Palmas a Telde, y el Barranquillo del Salto del Negro; al Oeste, dicho barranquillo y camino viejo de Telde; al Este, carretera de Las Palmas a Telde, y Sur, con terrenos de herederos de don Victoriano Pérez Medina. Tiene en su interior la finca anteriormente descrita bajo la letra A), con la que linda por todos rumbos, aunque separada por el Sur y Oeste, con la carretera de las Palmas a Telde. También tiene en su interior trozada de terreno que fue vendida a "Las Palmas Tivoli, Sociedad Anónima", con la que también linda por todos sus rumbos, aunque separada en parte por Naciente y Sur, con la carretera de Las Palmas a Telde.»

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, José Mateo Díaz.—El Secretario.—1.211-C.

MADRID

Edictos

Por tenerlo así acordado su señoría, el ilustrísimo señor Magistrado - Juez de Primera Instancia número 10 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en autos de procedimiento judicial sumario hipotecario seguido en este Juzgado con el número 1.908 de 1980, a instancia de «Banco Popular Español, S. A.», representado por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra la Entidad «Marbella Sierra y Mar, S. A.», en reclamación de 2.134.400 pesetas de un préstamo hipotecario, por el presente se hace saber que se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se dirá, habiéndose señalado para la celebración del remate el próximo día 24 de marzo del año 1982, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, 1, planta 3.ª; rigiendo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de 2.175.000 pesetas y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, para que que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que se sacan a subasta

1. Finca 23, planta baja, apartamento estudio, 8-A. Consta de salón-dormitorio, cocina, cuarto de baño y terraza cubierta. Con superficie construida de 36,60 metros cuadrados, más 7,80 metros cuadrados destinados a terraza. Linda por la derecha, entrando, con el apartamento estudio A-9 al Sur; izquierda o Norte, con el 7-A; por su fondo o espalda, al Este con jardín común del edificio. Tiene su entrada por el Oeste y da a galería de entrada a apartamentos de uso común del edificio. Cuota, 0,81 por 100. Edificio denominado «Acuarium», conjunto residencial parque La Carolina, de Marbella. Inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha ciudad al tomo 429, folio 64, finca 8.232.

2. Finca 24, planta baja, apartamento estudio A-9. Consta de salón - dormitorio, cocina, cuarto de baño y terraza cubierta. Con superficie construida de 36,50 metros cuadrados más 7,80 metros cuadrados destinados a terraza. Linda: Por la derecha entrando o Sur, con el 10-A; izquierda o Norte, con el 8-A y por su fondo o espalda, al Este, con jardín común del edificio. Tiene su entrada por el Oeste y da a galería de entrada a apartamentos de uso común del edificio. Cuota, 0,81 por 100. Edificio denominado «Acuarium», conjunto residencial parque La Carolina, de Marbella. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al tomo 429, folio 67, finca 8.234-A.

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 1981.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—1.101-C.

En autos de suspensión de pagos número 335/81-S, seguidos a instancia del Procurador señor García Yuste, en nombre y representación de «Francisco Esquitino, Sociedad Anónima», con el Ministerio Fiscal y el señor Abogado del Estado, con fecha 3 de diciembre de 1981, se dictó auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Auto.—Juzgado de Primera Instancia número 11. Madrid, 3 de diciembre de 1981, ... y su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio presentado por «Francisco Esquitino, S. A.» en la Junta de 19 de noviembre pasado, que consta en autos, que obtuvo mayoría personal y numérica exigidas, por cuyo convenio deberán estar y pasar los interesados, el que deberá ser cumplido en el plazo estipulado de treinta y seis meses, designándose en la misma Junta y como parte integrante del convenio de referencia a la Comisión Liquidadora que estará compuesta por don Enrique Vega Pita, «Acha y Zubizarreta, S. A.» y «Luis Villarrasa, Sociedad Anónima», todos los cuales podrán delegar su representación en terceras personas.

Así por este su auto, lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Siguen las firmas (rubricados).»

Dado en Madrid a 7 de diciembre de 1981, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—1.165-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 1.865 de 1981-H, promovido por don Jacobo Moreno Gallardo, vecino de Madrid, domiciliado en calle Lomas de Horcajo, 2, 3.º B, representado por el Procurador señor Zulueta, sobre declaración de ausencia legal y designación de su legal representante, de don Rafael Moreno Ibarra, hijo de Jacobo y de Carmen, natural de Baza (Granada), donde nació el día 8 de septiembre de 1933, que tuvo su domicilio con sus padres en calle Luis Jimeno, número 20, de esta capital, el que abandonó sobre el mes de agosto de 1970, en estado de soltero, al objeto de buscar trabajo fuera de Madrid, desde cuya fecha no se han vuelto a tener noticias del mismo ni de su paradero; lo que se hace público a los fines del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 17 de diciembre de 1981.—El Magistrado - Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—530-3.

1.ª 15-2-1982

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.865/1981 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Entidad mercantil «Banco Cantábrico, S. A.», representada por el Procurador señora Martín Rico, contra la Entidad mercantil «Inac, S. A.» sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que se dirá, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de marzo próximo a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia y diario «El Alcázar», fijándose además en el tablón de anuncios de este Juzgado, ha-

ciéndose constar en ellos los siguientes requisitos:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo de subasta, cual es el de 13.000.000 de pesetas, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por quienes le deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Vivienda unifamiliar tipo "Encinar" en la parcela tipo A1 número ciento veintitrés de la urbanización Monteclaro, de los términos municipales de Pozuelo de Alarcón y Majadahonda, la parcela ocupa una superficie de mil quinientos sesenta y nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados y está situada totalmente en término de Pozuelo de Alarcón.

Es parcela susceptible de propiedad separada y destinada a vivienda unifamiliar. Existe en ella una vivienda tipo "Encinar" que consta de dos plantas en las que se distribuyen un total de diez piezas habitables. Dispone además de tres cuartos de baño, un aseo, zona de servicio, garaje para dos coches y terraza. La superficie total construida se estima en trescientos cuarenta y cuatro metros veinte decímetros cuadrados, de ellos dieciséis metros veinte decímetros cuadrados de porche. Linda: Norte, con parcela ciento veintidós; Sur, con parcela ciento veinticuatro; Este, con calle tres, y Oeste, con zona verde.

La finca tiene dos cuotas de participación en los elementos comunes y está sujeta al plan parcial de urbanización Monteclaro y al régimen privado de la urbanización.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 892 del archivo general, libro 189 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, folio 181, finca número 12.943.

Dado en Madrid a 11 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—527-3.

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 830 de 1981, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco de Santander, S. A., de Crédito», representado por el Procurador señor Hidalgo Senen contra «Paulino Moreno, S. A.», sobre reclamación de 29.308.577 pesetas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 24 de marzo de 1982, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, plaza de Castilla, planta 5.ª, a la izquierda.

Condiciones

1.ª Servirá de tipo de tasación la suma de 28.879.509,89 pesetas, 75 por 100 del tipo de tasación de la primera subasta, según la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de mencionado tipo sin cuyo requisito no será admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

4.ª No se admitirán posturas inferiores al mencionado tipo de 28.879.509 pesetas, de la presente subasta.

5.ª Y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª La descripción de la finca es la siguiente:

Finca que mide dos mil novecientos cinco metros, y veinte decímetros cuadrados situada en la calle de Los Vascos, y también con fachada a la calle Vivero, situada en la manzana H2 de los exteriores del paseo de Ronda o Avenida de Reina Victoria, sobre la que se hallan enclavadas las siguientes edificaciones.

Un edificio de tres plantas, denominado sótano, baja y primera que ocupan una superficie de mil seiscientos metros cuadrados, cada una de ellas.

Y un bloque compuesto de varios edificios comunicados entre sí de dos plantas cada uno de ellos, denominado baja y primera, que comprenden una superficie edificada de setecientos setenta y seis metros cada planta.

Los mencionados edificios están destinados a industria, excepto una pequeña parte dedicada a vivienda del guarda.

Esta finca tiene comunicación por servidumbre recíproca con las plantas baja o nave de las casas números veinticuatro, veintiséis y veintiocho de la calle Los Vascos, que fueron segregadas de la misma y linda: Oeste, con las citadas casas números veinticuatro, veintiséis y veintiocho de la calle de Los Vascos y también en un corto trozo con la misma calle correspondiente a la fachada de la casa número veintidós, pertenecientes a esta finca; Norte y Este, haciendo línea inclinada o curva, con el canal de Isabel II y Sur, con finca de Eduardo Cabezas, Garica Pablo, Alejandro Manuel Moreno, y otra de «Hijos de Paulino Moreno S. A.».

Título: La finca descrita es resto de otra mayor que le pertenecía a la «Compañía Paulino Moreno, S. A.», por los siguientes conceptos:

En cuanto a las edificaciones por haberlas llevado a cabo a sus expensas, y en cuanto al terreno por compra de la «Compañía Urbanizadora Metropolitana, S. A.», llevada a cabo mediante escritura otorgada en el que fue Notario de Madrid don Luis Hernández González, el día 31 de diciembre de 1988.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de esta capital, en el tomo 1059, folio 240, finca número 42.859, inscripción primera.

Y con el fin de que sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 12 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—1.167-C.

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 55/81-JM, se tramitan autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, a instancias del Procurador don Manuel del Valle Lozano en nombre y representación de don Félix Cabrerizo García, contra don Mariano Pablo y Maganto, o sus herederos, en ignorado paradero todos ellos, en cuyos autos ha recaído la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Rodríguez Estevan. Madrid, cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Dada cuenta; el anterior escrito con el recibo de contribución que al mismo se acompaña, únase a los autos de su razón. Se tiene por personado y parte en el presente procedimiento en nombre y representación de don Félix Cabrerizo García al Procurador don Manuel del Valle Lozano, con el que se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene al que se le devolverá la copia de poder presentada como se solicita, dejando testimonio en relación suficiente a esta continuación. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que el mencionado Procurador en nombre de quien comparece formula, la que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de dicha demanda, confiárase traslado al demandado don Mariano Pablo y Maganto, o en su caso, a sus herederos a quienes pudiera corresponder, todos ellos en ignorado paradero, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid»; así como en el diario «El Alcázar», a los que se emplazará para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma legal y contesten la demanda entablada por el expresado Procurador sobre acción declarativa de dominio de la finca número 34 de la calle Conde Duque de esta capital, por prescripción adquisitiva del actor don Félix Cabrerizo García, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Lo manda y firma su señoría, doy fe. Siguen las firmas (rubricados).»

Y para que sirva de notificación, citación y emplazamiento en forma legal al demandado expresado don Mariano Pablo y Maganto, o sus posibles herederos, expido el presente a fin de que sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 14 de enero de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, Mariano Rodríguez Estevan.—1.085-C.

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.103/79, se tramitan autos a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra la Entidad «Bacanova, S. A.», sobre reclamación de cantidad en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar por tercera vez, a subasta, sin sujeción a tipo: los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 22 de abril, a las doce de su mañana, anunciándose mediante edictos, digo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito

no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y la preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, y que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores previniéndoles que, deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, siendo los bienes que se subastan los siguientes:

• Un buque pesquero, con casco de acero, construcción "Axpe" cuarenta y seis, cuyas características son: Esloro p.p. 41,50 M.S., punta de trazado 4,8 7m T.S., escalera total 501,5 mts., manga de trazado de 10 metros. Calado de trazado 4,55 metros. Calada de escantillanado 4,70 metros. Capacidad aproximada de bodega 560 metros. Motor propulsor 1,555 CV.

Inscrito en el Registro de la Mercantil de Santander, libro 23 de buques, folio 19, hoja número 666, inscripción primera.

Valorado en cuarenta millones de pesetas (40.000.000).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Santander, expido y firmo el presente en Madrid a 19 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—1.146-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en providencia de este día, recaída en el expediente número 1.805/81, promovido por doña Julia Durán Prados, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Balanga Casar, hijo de 1957 se ausentó al parecer a Francia, y que tuvo su último domicilio conocido en esta capital, calle Santísima Trinidad, número 18, el cual a finales de 1957, se ausentó al parecer a Francia, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber la existencia del expediente, a los efectos oportunos.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1982.—El Secretario.—533-3. 1.º 15-2-1982

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 36 de 1980, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Francisco Pascual Lorente, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 29 de marzo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, plaza de Castilla, planta 5.ª, a la izquierda, en Madrid.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo de tasación la suma de doscientas noventa y una mil novecientas pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o Caja

General de Depósitos, el 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores al mencionado tipo de tasación antes expresado.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—La descripción de la finca es la siguiente:

Vivienda número uno, tipo C, ubicada en la planta primera del edificio situado en Valencia, Vara de la Calle de Sagunto, partido de Llano de San Bernardo, calle del Pintor Maestro Marcal, número 40, con entrada independiente por la escalera impar, señalada con la puerta número uno de la misma, y linda: por su frente, mirando el edificio, con calle en proyecto; derecha, entrando, con la vivienda que luego se reseñará bajo el número tres y fondo, patio de luces. Se compone de vestíbulo con cinco dormitorios, comedor, cocina y aseos. Ocupa una superficie útil total de ciento cuarenta metros cuadrados y tres decímetros cuadrados.

Y con el fin de que sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 25 de enero de 1982.—El Juez.—El Secretario.—1.145-C.

En providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6, de esta capital, en procedimiento hipotecario número 689/81, promovido por la Procuradora señora Aguilar Goñi en nombre del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», contra don José Pastor García, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, las siguientes fincas hipotecadas:

• Cuatro.—Piso primero izquierda, vivienda tipo A de la casa número 18, de la calle Peironcely de Madrid, que ocupa una superficie de cincuenta y dos metros ochenta y tres decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estancia, cocina, aseo y tres dormitorios. Mirando desde la calle sus linderos son: Al frente, la calle Peironcely; izquierda, la casa número 20, de la misma; derecha, escalera y piso primero derecha, y fondo, patio. Coeficiente o módulo en el valor del inmueble, elementos, gastos y beneficios comunes: Trece enteros noventa centésimas por ciento.

Inscrita en el libro 13, folio 97, finca 1.159, inscripción tercera.

• Ocho.—Piso primero izquierda, vivienda tipo B de la casa número 18 de la calle Peironcely, de Madrid, que ocupa una superficie de cincuenta y dos metros ochenta y un decímetros cuadrados, más diez metros cuadrados aproximadamente de terraza. Se compone de vestíbulo, estancia, cocina, aseo y dos dormitorios. Mirando desde la calle, sus linderos son: Al frente, la calle Peironcely; derecha, escalera y piso tercero derecha; izquierda, la casa número 20 de la misma calle, y fondo, patio. Coeficiente o módulo en el valor del inmueble, elementos, gastos y beneficios comunes: once enteros por ciento.

Inscrita en el libro 13, folio 105, finca 1.167, inscripción tercera.

Para cuyo remate que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita

en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 28 de marzo próximo a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta en las sumas de 141.029 pesetas y 110.721 pesetas, respectivamente, en que han sido tasadas en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado a 28 de enero de 1982.—El Secretario.—1.201-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 149 de 1981, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra los propietarios de la finca que luego se dirá, hoy don Vicente San Antonio Guaitía y esposa, doña Milagros García Pérez, en reclamación de préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente:

• Urbana número 30.—Vivienda de la derecha entrando de la segunda planta alta, señalada su puerta con el número nueve, del patio número cuatro de la calle en proyecto, hoy denominada de Olocan. Es del tipo G del edificio situado en Picasent, con fachada a las calles del General Moscardó, Santa Rosa y en proyecto, hoy Olocan, comprende una superficie útil de sesenta y tres metros noventa y nueve decímetros cuadrados. Interiormente se distribuye en vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, pasillo terraza y lavadero. • Linda: Frente, hueco de la escalera y patio de luces general; izquierda, la vivienda puerta número diez de este mismo patio y planta; derecha, la vivienda número diez del patio y dos y fondo calle del General Moscardó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, al tomo 998, libro 158, del Ayuntamiento de Picasent, folio 28, finca número 14.941.

Tasada, a efectos de subasta, en 104.209 pesetas, según lo pactado en escritura de constitución de hipoteca.

Y para que tenga lugar la subasta, se ha señalado el próximo día 1 de abril a las doce horas, en este Juzgado, b a jo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el antes dicho de 124.209 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles

que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste, expido el presente en Madrid a 27 de enero de 1982, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—1.203-C.

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de esta capital, en el procedimiento seguido en este Juzgado con el número 500.81, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», que goza del beneficio de pobreza, representado por el Procurador doña María Luisa Aguilar Gofí, por las normas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria contra el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica Esteban Terradas, hoy, Aeroespacial Esteban Terradas, en reclamación de 100.877 pesetas, de principal y 37.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas y no habiéndose podido practicar en el domicilio pactado al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, calle de Serrano, 43 de esta capital, el requerimiento acordado, por medio de la presente se requiere al Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica Esteban Terradas, hoy Aeroespacial Esteban Terradas, para que dentro del término de diez días, pueda hacer efectiva al Banco actor las expresadas sumas que se les reclama con el apercibimiento de que si no lo verifica podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que la presente sirva de requerimiento en forma al Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica Esteban Terradas, hoy, Aeroespacial Esteban Terradas, a los fines, por el término y con los apercibimientos indicados, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo en Madrid a 28 de enero de 1982.—El Secretario.—1.202-C.

Edictos

En este Juzgado, con el número 870/81, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco de Crédito, a la Construcción, S. A.», contra «Construcciones Diagonal, S. A.», sobre reclamación de crédito hipotecario, con garantía sobre el piso ático exterior, letra B, situado frente al ascensor en la planta octava de la casa número 66 de la avenida del Doctor Esquerdo, de esta capital, en cuyos autos se ha dictado la providencia que, en su parte necesaria, dice así:

«Providencia Juez señor Carreras.—Juzgado de Primera Instancia número seis. Madrid, dos de junio de mil novecientos ochenta y uno ... Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se sustanciará por los trámites establecidos en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria. Como se solicita, requiérase a la demandada Entidad «Construcciones Diagonal, S. A.», y en su nombre al representante legal, para que dentro del término de diez días haga efectiva la cantidad de cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y seis pesetas, que corresponde a cinco vencimientos, demora de estos vencimientos, capital pendiente al treinta de junio de mil novecientos ochenta, intereses de capital y demora anterior, así como otras cincuenta mil pesetas fijadas para costas y gastos del procedimiento, cuyo requerimiento se llevará a efecto en el domicilio escrutado en Madrid, calle de Alcalá, número 4, y con apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—J. Carreras. Ante mí, José Luis Viada (rubricados).»

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma legal al representante legal de «Inmobiliaria Construcciones Diagonal, S. A.» a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, se expide la presente en Madrid a 29 de enero de 1982, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario. Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—1.204-C.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado - Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 59/82-S, sobre declaración de heredero abintestato por falsificación de don Miguel Goytia Machimbarrena, nacido en Jerez de la Frontera, hijo de Miguel y Manuel, fallecido en Guijo de Granadilla (Cáceres), el día 13 de octubre de 1981, quien otorgó testamento en 7 de febrero de 1969, instituyendo heredera universal a su esposa, doña Isabel Sanchiz y Arrogide, premuerta; reclamando la herencia la hermana de doble vínculo de dicho causante, doña María del Coro Goytia Machimbarrena.

Lo que se hace público, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Madrid a 30 de enero de 1982, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado - Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—1.193-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», contra don José María Taibo Guisasola y esposa, doña Amelia Asencor Valencia, bajo el número 558/81, sobre reclamación de 94.274.599 pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más-abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 25 de marzo de 1982, en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Se tomará como tipo de la subasta la suma de 130.000.000 de pesetas, que es el fijado en la escritura de préstamo.

Bienes que se sacan a subasta

Terreno, con las edificaciones y maquinaria a ellas incorporadas que después se expresan, radicante en Las Vegas de Azcoeta y Gaztañeta, en el barrio de Asúa-Erandio, término municipal de Bilbao, que tiene una superficie de siete mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados y cincuenta y tres decímetros, y linda: Al Norte, con resto de donde se segregó; Sur, con «Recuperadora Metalifera, S. A.» (REMESA); Este, con camino vecinal de, barrio de Arriagas al puerto de Gaztañeta, y Oeste, con la ría de Asúa. Esta finca dejará a todo lo largo de su lindero Este una calle de siete metros y medio de anchura.

Sobre dicho terreno, existen las siguientes edificaciones:

Uno.—Pabellón industrial de mil setecientos diez metros cuadrados de superficie, producto de noventa y cinco metros de largo por dieciocho de ancho, que linda: Por todos sus lados, con terreno propio, salvo por el Norte y Sur, que linda respectivamente, en parte, con los vestuarios y con el pabellón que luego se describe. Su construcción es: Estructura metálica, paredes de bloque y de fibrocemento y recubrimiento de fibrocemento.

Dos.—Pabellón industrial de mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados de superficie, producto de ochenta metros de largo por dieciocho metros de ancho, que linda por todos sus lados, con terreno propio, salvo por el Sur, que linda en parte con el pabellón antes descrito. Su construcción es: Estructura metálica, paredes de bloque y de fibrocemento y recubrimiento de fibrocemento.

Tres.—Edificio de vestuarios de sesenta y dos metros cuadrados de superficie, producto de doce metros cuarenta centímetros de largo, por cinco metros de ancho, que linda: Por todas sus partes, con terreno propio, salvo por el Sur, que lo hace con el pabellón descrito al número uno. Su construcción es levante de ladrillo y cubierta de uralita.

En los dos pabellones industriales descritos precedentemente, existe instalada la siguiente maquinaria y elementos industriales destinados permanentemente a la industria de laminación que en ellos explota el propietario señor Taibo Guisasola:

A) Máquinas, herramientas e instalaciones: Para servicio de los trenes de laminación y tren debastador que se encuentran en servicio existen las máquinas, herramientas e instalaciones que a continuación se describen:

—Báscula (entrada y salida de materiales).

—Parque de Palanquilla, que comprende:

—Una grúa «Imenasa», pulma 16 metros, carga vert. 15 toneladas métricas, carga ext. tres toneladas métricas.

—Cizalla 60 CV.

—Grúa automóvil «Caurk», ocho toneladas métricas.

—Depósito de fuel-oil y tuberías (excepto obra hormigón).

—Estación de transformación y medida energía eléctrica en alta tensión.

—Instalación de aire comprimido.

—Taller de mecanización.

B) Tren de laminación número 1:

En este tren se pueden procesar palanquillas de 100 por 100 a 140 por 140, obteniendo como producto acabado UPN de 80, 100, 120 ó 140 de 12 metros de longitud.

Dicho tren puede dar una producción normal de 52 toneladas métricas por turno de ocho horas. El estado del tren desde el punto de vista funcional se puede considerar como mediano y está compuesto por:

—Un horno para calentamiento de la palanquilla, hasta 1.200° C. de las siguientes características:

Longitud, 14.000 milímetros.

Ancho unt, 3.700 milímetros.

Calentamiento, cinco mecheros «Hauck» 7.8.4.

Soplante German Gruber.

Alimentación por mesa rodillo y empujadora tornillo.

Deshornadora empujadora de cremallera y mesa.

No lleva control de temperatura.

—Plancha entrada de aprox. 12.000 por 14.000 a tres con cinco mesas de rodillo y un ripador.

—Tren compuesto por cinco cajas trío de la casa «Blanch», accionados por un motor «Siemens» 760 CV., reductor y caja piñones «Carr-pobadal», gira sobre roda-

mientos en los castilletes extremos y en los intermedios sobre cojinetes de pasta. La calibración es por tornillo manual.

— Plaza salida del tren de 12.000 por 14.000 con ripador y cinco mesas de rodillos, cuatro de ellas basculantes y accionadas neumáticamente.

— Banco de enfriamiento de 12.000 por 12.000 con ripadores, mesa entrada y salida y dos ventiladores de enfriamiento que no funcionan.

— Enderezadora «Gelma» de 60 CV. dos velocidades y calibración por cuatro motores de 1,5 CV.

— Dos puentes - grúa «Jaso» de cinco toneladas métricas, 18 metros de luz, 6 metros de elevación.

C) Tren de laminación número 2:

En este tren se procesa palanquilla de 100 por 100 hasta 140 por 140, produciendo dos perfiles IPN de 60 por 100 o UPN de 60 ó 100 de 12 metros de longitud cada uno.

Referido tren puede dar una producción normal de 66.500 kilogramos por turno de ocho horas. El estado de este tren desde el punto de vista funcional se puede considerar como regular, es confección casera y está compuesto por:

— Un horno para calentamiento de la palanquilla hasta 1.200° C de las siguientes características:

- Longitud int, 14.000.
- Ancho int, 3.700.
- Calentamiento, cinco mecheros «Hauck» 7.8.3.

Alimentación por mesa de rodillos y empujadora hidráulica con un equipo hidráulico «Alcasa», en funcionamiento y otro en reserva.

Deshornadora empujadora transmisión por cadena.

Control de temperatura «Transmetal». Soplante German Gruber.

— Plancha salida del horno de 12.000 por 12.000 con tres mesas de rodillos, una de ellas basculante accionadas neumáticamente.

— Tren desbastador «Trío» de dos cajas (rodamientos), accionado por motor de 650 CV., a 5.000 V.

Reductor «Campobadal».

Caja piñones «Campobadal».

— Plancha intermedia entre dos trenes de 12.000 por 15.000 con cinco mesas de rodillos y ripador de las cinco mesas, dos de ellas a la entrada del tren 3.3, son basculantes accionadas neumáticamente.

Tren acabador «Trío» (funciona en dúo) de cinco cajas (rodamientos), accionado por motor «Siemens» de 610 CV, 3.000 V, accionamiento directo por correas.

— Plancha de salida de 12.000 por 20.000, cinco mesas de rodillos y ripador.

— Banco de enfriamiento compuesto por:

Mesa de entrada, 12 metros con tres sierras en caliente.

Banco de enfriamiento, 12 metros por 12 metros.

Mesa de salida de 18 metros.

Ripador.

Dos ventiladores.

Enderezadora marca «Gema», 60 CV., y cuatro calibradores accionados por motores de 1,5 CV.

— Dos grúas, una «Jaso» y otra sin marca de cinco toneladas métricas, 18 metros de luz y seis metros de elevación, una en mal estado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Bilbao, al tomo 933, libro 160 de Erandio, folio 163, finca 11.418, inscripción tercera.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del mentado artículo 131 están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes,

si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca para la finca, y que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.—Para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 30 de enero de 1982. El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—1.213-C.

El ilustrísimo señor Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hace saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1612/1981, de este Juzgado, a instancia de «Unión Alimentaria Sanders, Sociedad Anónima», contra don Emilio Pajares Gutiérrez, mayor de edad, casado con doña María Magdalena Fernández Pérez, ha acordado con esta fecha, sacar a la venta en pública subasta por primera vez y por el tipo pactado la siguiente finca.

Finca sita en Pampliega (Burgos), granja «La Cerca», totalmente cercada con tapia de obra de mampostería y tapial, con una extensión superficial de 4.200 metros cuadrados.—Linda: El conjunto que constituye una granja independiente; frente, Salgar; derecha, hijos de Benito Sicilia; izquierda, camino de servidumbre y fondo, camino de Olmillos de Muñó. Tiene construidas en su recinto, una casa, y las dependencias e instalaciones propias para la cría y explotación de ganado de cerda, y cuya hipoteca se extiende por pacto expreso a cuanto determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, al tomo 223 del archivo, libro 5 del Ayuntamiento de Pampliega, folio 200, finca número 739, inscripción quinta.

La subasta se celebrará el día 15 de abril próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, en esta capital, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Servirá de tipo el pactado de 1.900.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos la cantidad del 10 por 100 de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

3.ª Que los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta, se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores aceptarán como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

• Dado en Madrid a 1 de febrero de 1982. El Magistrado - Juez.—El Secretario.—1.187-C.

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2, por providencia de este día dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1.882-79, a instancia de «Banco de Santander, S. A. de Crédito», representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra la Entidad «García Santos Marcos Maderas, S. A.», y don José Luis González de Marcos, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta

en pública y segunda subasta, término de veinte días hábiles y con la rebaja del 25 por 100 de las fincas embargadas a los demandados siguientes.

Finca embargada a la Entidad «García Santos Marcos Maderas, S. A.»:

«Rústica. Parcela de tierra, radicante en el término municipal de La Adrada, dedicado a pinar de clase cuarta, al sitio de San Blas, conocido también por Labrada de San Blas, de cabida una hectárea sesenta áreas y noventa y siete centiáreas. Linda: Norte, finca de Pedro Cifuentes; Este, con prado de Demetrio Moreno, hoy camino público, y al Sur y Oeste, con monte público, hoy camino público. Es la parcela 2 del polígono 28 del Catastro parcelario.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros a nombre de la demandada, al folio 170 vuelto, finca número 2.587, inscripción cuarta.

Finca embargada a don José Luis González Marcos:

«Piso 2.º izquierda, en calle Arturo Soria, número 243, de superficie 73,10 metros cuadrados, y cuota de 1,75 por 100. Le corresponde anejo un cuarto trastero en cubierta de la zona de la escalera. Linda: por el frente, Norte, que es su ingreso, con la caja de la escalera de esta zona y piso derecha de esta planta; derecha, entrando, Oeste, con zona ajardinada que separa los terrenos de la Ciudad Lineal por donde tiene tres huecos y con el ascensor, y por el fondo, con patio central al que tiene dos huecos y con el ascensor y por el fondo, Sur, con piso de la escalera cinco.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7, al tomo 348, folio 14, finca número 19.127.

Habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 4 de mayo próximo a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de la subasta es de ciento ochenta y una mil noventa y dos pesetas, para la primera finca y de dos millones setecientos dos mil cincuenta pesetas para el piso, descontando ya el 25 por 100 aludido.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mencionados tipos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación de los Registros, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose además que los licitadores aceptan como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 2 de febrero de 1982. El Secretario.—1.171-C.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guebenzu Romano, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid, en el juicio declarativo de menor cuantía número 1.129-V-79, a instancia de «Banco de Santander, S. A. de Crédito» contra don José López Lorienta Ramón, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la finca embargada al demandado, siguiente:

«Piso primero A, calle de José Aramburu, número 12, en Mejorada del Campo, de sesenta y tres metros veintiséis decímetros cuadrados y cuota del 8,37 por ciento. Linda: frente, rellano de la escalera; derecha, entrando, calle de José Aramburu; izquierda, piso letra B, y fondo, calle de Hernán Cortés.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares al tomo 485, folio 4, finca número 1.573.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, segunda planta el día 23 de abril próximo, a las diez horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es el de novecientas mil pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

3.º Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

4.º Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

5.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de febrero de 1982. El Magistrado-Juez, oJés Guelbenzu. — El Secretario.—1.189-C.

MÁLAGA

Edictos

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita a instancia de doña Carmen Rojo Molina, hija de Sebastián y María, nacida en Málaga el 28 de julio de 1913 teniendo concedido beneficio de probreza, expediente de declaración de fallecimiento número 70 de 1981, respecto de su esposo don Antonio Jiménez García, hijo de Antonio y de Antonia, nacido en Melilla en 1912 quien desapareció durante la contienda civil 1936-1939, sin haber vuelto a tener noticias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, insertándose dos veces por intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Málaga a 8 de enero de 1982.— El Magistrado-Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario.—915-E.

y 2.º 15-2-1982

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 235 de 1981, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Málaga, representada por el Procurador don Andrés Vázquez Guerrero, contra doña Juana Paulina Auriolos de los Riscos, para la efectividad de un crédito hipotecario, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y demás condiciones prevenidas en la Ley, la finca especialmente hipotecada, que después se dirá, señalándose para que tenga lugar el re-

mate el día 29 de marzo próximo y hora de las once, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de la subasta

«Cortijo nombrado de la "Atalaya", situado en el partido de la Dehesa de Ballatula y Blanca, del término municipal de la villa de Casarabonela, de trescientas noventa y siete fanegas de cabida, equivalentes a doscientas treinta y ocho hectáreas y veinte áreas de tierra de pan sembrar, riegos y pastos, dentro del que, y formando parte integrante del mismo, con las tierras del que linda, y por sus cuatro puntos cardinales, existe una casa rancho de tejas, que ocupa una extensión superficial como de doscientos metros cuadrados, distribuido en corral con fuente de agua potable propia, dos cuadras, una de ellas con cámaras, gallinero, tinado, pajar, cocina con dos cuartos y tres cámaras. También existe en dicho cortijo, dentro de sus tierras y formando parte integrante del mismo una alberca en donde se recogen las aguas con que se fertilizan sus tierras de regadío. una era empedrada y un corral de mampostería para encerrar cabras, todo en las inmediaciones de la casa principal del mismo.

Esta finca se halla atravesada en gran parte y en dirección de Saliente a Poniente, por el camino que desde la villa de Casarabonela conduce a la ciudad de Ronda, y la totalidad del mismo. Linda: Por Saliente, con tierras de don Juan Palomeque Duarte, Antonio Vera Espildora y otros de la testamentaria de don Francisco Auriolos García; por Poniente, con finca de don Francisco González Vera y el arroyo de las Doncellas; por Norte, con el camino que desde la villa de Casarabonela conduce a las fincas del partido de Turón y a la villa de Cañete, y por el Sur, con tierras de la testamentaria de don Francisco Auriolos García, que fueron de don Cristóbal Trujillo Gallego, las de doña Leonor Trujillo Gallego y las que pertenecieron a don Francisco José González Florido.»

Inscrita esta hipoteca en el Registro de la Propiedad de Alora al folio 199 vuelto, del tomo 128, libro 13 de Casarabonela, finca número 1.404, inscripción 14.

El tipo de subasta es el valor dado a la finca en la escritura de constitución de hipoteca, o sea 3.500.000 pesetas.

Condiciones del remate

1.º Sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea 3.500.000 pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

2.º Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 28 de enero de 1982. El Magistrado - Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario.—936-A.

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria bajo el número 890 de 1980, promovido por doña Carmen Manrique Ale-

mán, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Murcia, con domicilio en El Esparragal, orilla del Azarbe Mayor, con arreglo a las normas del artículo 2.042 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para la declaración de fallecimiento de su hijo Paciano Navarro Manrique, fallecido según la solicitante en octubre de 1938, a consecuencia de las heridas sufridas en combate, en Ocaña, durante la guerra civil española.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 1980. El Magistrado - Juez, Juan de la Cruz Belmonte.—El Secretario.—531-3.

1.º 15-2-1982

NOYA

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia de Noya se instruye expediente número 196/1981, sobre declaración de fallecimiento de José Martínez López, nacido en Santa Eugenia de Ribeira (La Coruña) el 28 de septiembre de 1901, el cual se embarcó en Barcelona en noviembre del año 1935 en el buque «Andutz Mendique» posteriormente en 29 de junio de 1937 fue cañoneado en aguas francesas, no teniendo noticias de José Martínez López desde aquella fecha.

Noya, 30 de octubre de 1981.—El Juez de Primera Instancia, Eugenio Santiago Dobarro Ramos.—491-C. y 2.º 15-2-1982

El Juzgado de Primera Instancia de Noya instruye expediente número 288/81, sobre declaración de fallecimiento de Benito Redondo Camean, nacido en Puebla del Caramiñal (La Coruña), el 25 de diciembre de 1943, hijo de Benito y de María Teresa, vecino de Palmeira-Ribeira; el cual el día 10 de diciembre de 1968, en ocasión de ir navegando por el Río Mississippi cayó por la borda del barco, no volviendo a tenerse de él noticias de ninguna clase.

Noya, 30 de noviembre de 1981.—El Juez de Primera Instancia, Eugenio Santiago Dobarro Ramos.—532-3.

1.º 15-2-1982.

PALMA DE MALLORCA

Don Carlos José de Valdivia Pizcueta, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue autos de juicio ejecutivo, número 499 de 1980, instados por el Procurador don Pedro Ferrer Amengual en nombre y representación de «Banco de Crédito Balear, S. A.», contra don Félix Escalas Fabregat en reclamación de pesetas 8.502.859 de principal, más 1.500.000 señaladas para intereses y costas, en las cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados al deudor, y que luego se dirán, por término de veinte días.

Se señala para el acto de la subasta, el día 21 de abril a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Santa Catalina Thomás, sin número (Palacio de Justicia).

Se hace constar: Que para tomar parte en el acto de la subasta, deberá de consignarse previamente en este Juzgado o establecimiento correspondiente el 10 por 100 de la valoración, que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma, con rebaja del 25 por 100 del avalúo.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que no se ha suplido en los autos la falta de presentación de títulos de propiedad, obrando en los mismos la correspondiente certificación de cargas y gravámenes del Registro de la Propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La subasta se verificará simultáneamente con el Juzgado de igual clase de Manresa en la forma establecida por la Ley.

Bienes objeto de subasta

«Mitad indivisa de la casa rústica manso y heredad llamada "Rusiñol", situada en el término judicial de Monistrol de Calders y Mura, partido judicial de Manresa, con parte de las tierras que integran dicha heredad, de extensión en junto ciento cincuenta y tres hectáreas cincuenta y ocho áreas cincuenta y cuatro centiáreas. La parte anclada en término de Monistrol de Calders se compone de la casa que está señalada con el número tres y ciento cuarenta hectáreas noventa y ocho áreas cincuenta y cuatro centiáreas; estando el resto de tierras, que ocupan tres hectáreas sesenta áreas, radicadas en término municipal de Mura, lindante en junto a Oriente, con el Monsa Becet y parte con la Riera de Manso On; a Mediodía, con la finca que luego se formará con agrupación de don Félix Estrada Mongot; a Poniente, dicha finca del señor Estrada, en la parte recayente en este término y con el Manso Muzarra, y al Norte (recayente en este término y), digo, con el mismo Manso Muzarra, con el Manso Bosch y con la Riera del Om.»

Inscrita en el tomo 1.262 del archivo, libro 36 de Calders, folio 2, finca número 1.439, inscripción segunda y en el tomo 1.439 del archivo, libro 12 de Mura, folio 74, finca número 588, inscripción segunda.

Valorada dicha parte indivisa en pesetas 9.000.000.

Dado en Palma de Mallorca a 27 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, Carlos José de Valdivia Pizcueta.—El Secretario, Fernando Pou.—1.168-C.

POSADAS

Don Pedro-Pozuelo Pérez, Juez de Primera Instancia de Posadas (Córdoba) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 35 de 1981, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Juan Lorente de la Rosa, nacido en Almodóvar del Río (Córdoba) el día 11 de abril de 1912, como hijo legítimo de don Juan Lorente Barrientos y de doña Concepción Rosa Rodríguez, y que tuvo su último domicilio en Almodóvar del Río, calle Duque de Rivas, 6, de donde desapareció el día 11 de febrero de 1938, sin que se haya vuelto a tener noticia alguna de su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que pueda dar razón del presunto fallecido lo verifique ante este Juzgado, dentro de quince días.

Dado en Posadas a 13 de mayo de 1981. El Juez de Primera Instancia, Pedro Pozuelo Pérez.—El Secretario, P. S.—773-E. y 2.ª 15-2-1982

SALAMANCA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por su señoría Juez de Primera Instancia número 2 de Salamanca, en autos de divorcio número 31 de 1982, promovidos, por el Procurador señor Cuevas, en nombre de don Angel Anastasio Martín Pérez, de Salamanca, contra su esposa doña Rosa Olmo Fernández, en paradero ignorado, y contra el Ministerio Fiscal; por la presente se emplaza a la demandada doña Rosa Olmo Fernández, para que en término de veinte días hábiles, comparezca en autos y conteste la demanda a medio

de Abogado y Procurador con apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda y le parará por tanto el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento acordado tenga lugar expido la presente en Salamanca a 19 de enero de 1982.—El Secretario.—1.196-C.

SEVILLA

Edictos

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.223/81-e, se ha admitido a trámite expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia de don Pedro Morales Belmonte, promovido por el Procurador don Juan López de Lemus, en representación de la esposa del ausente, doña María Morales Cazorla. Y de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.036 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público por medio del presente la incoación de dicho expediente, y se hace constar que dicho señor Pedro Morales Belmonte, se ausentó de su domicilio en la localidad de Brenes el pasado mes de julio de 1936, para participar en un frente de combate con motivo de la Guerra Civil, ignorándose desde entonces su paradero, pese a las gestiones realizadas por su familia.

Dado en Sevilla a 6 de octubre de 1981. El Juez, José Muñoz San Román.—El Secretario.—126-3. y 2.ª 15-2-1982

TARRAGONA

Edictos

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 536/81, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel D'Acuña Gutiérrez, hijo de don Manuel D'Acuña D'Acuña y doña Clotilde Gutiérrez Montero, soltero, natural de Mieres (Oviedo) y vecino que fue de Tarragona, habiendo nacido en aquella población el día 4 de junio de 1926, el cual se encontraba en fecha 13 de agosto de 1938 internado en el Centro de Reforma del Tribunal Tutelar de Menores de Tarragona, desapareciendo en un bombardeo efectuado a dicho Centro. Dicho expediente se sigue a instancia de doña Clotilde Gutiérrez Montero, lo que se hace saber a los efectos legales pertinentes.

Dado en Tarragona a 26 de noviembre de 1981.—El Magistrado - Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario del Juzgado.—534-3. 1.ª 15-2-1982

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona contra doña María del Carmen Antón Vila, habiéndose acordado sacar a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas. (Ejecutivo 240/81).

A) Heredad, olivar, sita en término de Ametlla, partida Estany Podrit, conocida por Santes Creus, de cabida cinco áreas ochenta y ocho centiáreas, Linda: Norte, resto de finca de que se segrega: Sur y Este, Manuel Estrada Doménech, teniendo también por el Sur, en parte con camino, por el que tiene derecho de paso y Oeste, Josefa Rigalt Martí.

Inscripción: Tomo 2.524, folio 14, finca 3.656.

Valorada a efectos de esta subasta en 4.000.000 de pesetas.

B) Heredad, olivar, en término de Ametlla de Mar, partida Estany Podrit, conocida por Santes Creus, de superficie, doscientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, resto de finca de que procede; Sur, mediante una línea de diecisiete metros cincuenta centímetros, con camino; al Este, con Josefa Rigalt Martí y Montserrat Jordi Cedo, y al Oeste, en una línea de quince metros, con resto de finca.

Inscripción: Tomo 2.705, folio 3, finca 5.078.

Valorada a efectos de esta subasta en 1.674.000 pesetas.

Libres de cargas.

La subasta tendrá lugar el día 15 de abril próximo, a las once horas, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella, consignar previamente el 10 por 100 de dichos tipos, no admitiéndose posturas que no lo cubran, con facultad de ceder a tercero el remate.

Se advierte a los licitadores que tanto la certificación de cargas como los títulos, obran en este Juzgado, a su disposición, debiendo de aceptarlos y sin exigir otros.

Tal subasta se sujetará, además, a todos los trámites legales.

Dado en Tarragona a 30 de enero de 1982.—El Magistrado - Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario del Juzgado. 937-A.

TOLOSA

Edicto

Don Iñigo Malcorra Altuna, Juez de Distrito sustituto en funciones de Primera Instancia de la villa de Tolosa y su partido,

Por el presente edicto, hace saber: Que ante este Juzgado y con el número 70 de 1981, se tramita expediente de suspensión de pagos, a instancia del Procurador don Francisco Zabaleta Aguirre, obrando en nombre y representación de «Talleres Sarritz, S. A.», con domicilio social en Leaburu-Gatzelu, en el que mediante resolución del día de hoy se ha acordado hacer saber, por medio del presente, que el Convenio que fue votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada el día 10 de los corrientes, ha sido aprobado, ordenándose a los interesados a estar y pasar por lo en el mismo propuesto.

Dado en Tolosa a 29 de diciembre de 1981.—El Juez de Distrito sustituto, Iñigo Malcorra Altuna.—El Secretario.—1.185-C.

VALENCIA

Edictos

El Ilustrísimo señor Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Valencia,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio con el número 240/81, a instancia del Procurador de los Tribunales doña María José Montesinos Pérez en nombre y representación de doña Genoveva Alfonso Roig contra don Agustín Valls Martí, en los cuales y mediante resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado don Agustín Valls Martí, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el plazo de veinte días comparezca en este Juzgado y conteste a la demanda, formulando en su caso reconvencción y apercibiéndole que caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Agustín Valls Martí, en

la actualidad con domicilio desconocido libro el presente en Valencia a 3 de noviembre de 1981.—El Secretario, Juan Antonio Bernabé.—1.186-C.

Don Alfredo de Diego Luzuriaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Valencia,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.736 de 1980 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Francisco Amorós Donderis, representado por la Procuradora doña María de los Angeles Miralles Ronchera, contra don Mariano Llorente Cañas y doña Carmen Martínez Bernat, en los que he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días, sirviendo de tipo el 75 por 100 del precio de valoración fijado en la escritura de hipoteca, que lo fue el de 2.000.000 de pesetas, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Local en planta baja, situado entre los zaguanes treinta y dos y treinta y cuatro, del edificio sito en Puerto de Sagunto, calle del Almendro, números treinta y dos, treinta y cuatro, treinta y seis y treinta y ocho. Superficie ciento noventa metros cuarenta y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Frente, dicha calle y, en parte, el zaguán número treinta y dos de acceso a las plantas altas; derecha, el mismo zaguán número treinta y dos y local de Valentín Arnáiz; izquierda, el zaguán número treinta y cuatro y local de Jacques Didier, y fondo, Vicente Orts y Ramón Navarro. Cuota de participación de cinco enteros cincuenta centésimas por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sagunto, tomo 944, libro 224 de Sagunto, folio 176, finca 20.268, inscripción octava.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Navarro Reverter, número 1, 7.ª planta, el día 23 de marzo próximo y hora de las once de su mañana; no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta; los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; los postores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, y en el acto de la misma se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Dado en Valencia a 26 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, Alfredo de Diego Luzuriaga.—El Secretario, Gabriel Buigues Morató.—1.184-C.

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Valencia, en funciones del de igual clase número 4, por prórroga de jurisdicción,

Por el presente hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario, establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado bajo el número 455/81, a instancia de la Caja de Ahorros de Valencia —que litiga en concepto de pobre—, representada por el Procurador don Ignacio Zaballos Ferrer, contra don Ricardo Maldonado Martínez, en reclamación de

2.000.000 de pesetas de principal, 633.922 pesetas por intereses vencidos, más los intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 31 de marzo próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos, con la rebaja del 25 por 100.

2.ª La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

3.ª Los títulos de propiedad, consistentes en la certificación que obra unida a autos, y éstos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros. Y las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga de la subasta.

Bienes objeto de subasta

Unico.— Local número seis.— Vivienda en la segunda planta alta, izquierda mirando a la fachada, puerta tres, de la escalera tipo A. Ocupa una superficie de ciento seis metros cuatro decímetros cuadrados, y consta de recibidor, pasillo, salón-comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de aseo y cocina. Forma parte de un edificio en Valencia, Mosén Jacinto Verdaguier, 3, porcentaje en elementos comunes ocho enteros sesenta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 2, tomo 1.755, libro 291 de la Sección Tercera de Afueras, folio 227, finca 28.222, inscripción primera.

Tasada en tres millones doscientas mil (3.200.000) pesetas.

Dado en Valencia a 26 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario.—938-A.

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hace saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.467 de 1979, promovidos por «Banco de la Exportación, S. A.» (Procurador don Salvador Pardo Miquel) contra don Nazario Martínez Cortés, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días las fincas hipotecadas siguientes:

1. Una hanegada de tierra secoano con olivos y algarrobos en término de Cheste, partida de Urrea; lindante: Al Norte, con Francisco Sánchez Tarín; Sur, Vicente Cortés Cortés; Este, Manuel Cortés Ballester, y Oeste, camino.

Inscrita al tomo 63, libro 10, folio 70, finca 2.118, inscripción tercera de hipoteca.

Valorada en 25.000 pesetas.

2. Una casa compuesta de planta baja y dos pisos, destinada la primera a almacén o local comercial, con salida independiente a la calle y teniendo acceso los pisos por zaguán y escalera sitos a la izquierda entrando al edificio, situada en la villa de Cheste, calle de Cervantes, número 43, con una medida superficial de 69 metros cuadrados. Cada uno de los dos pisos está destinado a vivienda y se compone de vestíbulo, comedor, cocina, dos dormitorios y aseo y encima del edificio hay una terraza a la que se sube por la mentada escalera. Linda: Derecha entrando, casa de Benjamín Blasco

Morell; izquierda, la de Miguel Sánchez Corachán, y fondo o espaldas, la de José Martínez Alonso.

Inscrita al tomo 240, libro 47, folio 64, finca 8.406, inscripción sexta de hipoteca. Valorada en 630.000 pesetas.

3. Una casa sita en la villa de Cheste, calle de Colón, número 46, de una superficie de 62 metros cuadrados, compuesta de sólo planta baja distribuida en comedor, cocina, tres dormitorios y aseo linda: Derecha, entrando, Miguel Sánchez Corachán; izquierda, Benjamín Blasco Morell, y fondo, Nazario Martínez.

Inscrita al tomo 340, libro 64, folio 167, finca 9.636, inscripción quinta de hipoteca. Valorada en 630.000 pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 2 de abril próximo a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, celebrándose sin sujeción a tipo, pudiéndose realizar las posturas en la calidad de ceder el remate a tercero y debiendo los licitadores consignar para ser admitidos el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 30 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—1.170-C.

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 678 de 1981, radica procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el procurador don Ignacio Zaballos Ferrer, en nombre de la Entidad mercantil «Regulo, S. A.» contra otra y don Bernardo Calot Muñoz, en los cuales, por proveído dictado hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas que después se dirán, con las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

2.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo señalado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo de la subasta, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, o si no las acepta no le será admitida la proposición.

Para cuyo remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 27 de abril próximo, a las once horas.

Las fincas que se sacan a subasta son las siguientes

«Número veintiséis de orden.—Parcela A-treinta y cinco. Ocupa una superficie de tres mil diecisiete metros cuadrados. Es indivisible.»

Inscrita en el Registro de San Mateo, al tomo 208, libro 89 de Alcalá, folio 111, finca 12.670, inscripción primera.

Valorada en 4.271.000 pesetas.

«Número cincuenta y dos de orden. Parcela C-diecinueve. Ocupa una superficie de mil seiscientos veinticinco metros cuadrados. Es indivisible.»

Inscrita en el Registro de San Mateo, en los mismos tomo y libro, folio 163, finca 12.698, inscripción primera.

Valorada en 2.301.000 pesetas.

«Número cincuenta y cuatro de orden. Parcela C-veintiuno, ocupa una superficie de mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados. Es indivisible.»

Inscrita en el mismo Registro, y a los mismos tomo y libro, folio 167, finca 12.698, inscripción primera.

Valorada en 2.684.000 pesetas.

«Número cincuenta y cinco de orden. Parcela C-veintidós. Ocupa una superficie de mil quinientos sesenta metros cuadrados. Es indivisible.»

Inscrita en el expresado Registro, a los mismos tomo y libro, folio 169, finca 12.699, inscripción primera.

Valorada en 2.208.052 pesetas.

Valencia, 2 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, Augusto Monzón Serra.—El Secretario.—1.172-C.

ZARAGOZA

Edicto

Don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza,

Hace saber: Que el día 1 de abril a las once horas tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta y primera de las fincas que seguidamente se describen, hipotecadas en garantía de un crédito que realiza el auto del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 1.100/81, a instancia del señor Juste en nombre de don José Benedit Bernal contra «Urbanizaciones Bilibis, S. A.».

«Número dos.—Vivienda en planta primera, situación derecha mirando desde la plaza del Hortal, de ochenta y cuatro metros cuadrados y ochenta y tres decímetros cuadrados y de sesenta y siete metros ochenta y dos centímetros cuadrados útiles. Linda: Derecha entrando, viuda de Florian Ribate; izquierda, finca número tres, patio de luces y fondo, vuelo de la finca número uno. Tiene una cuota de participación en el valor total del edificio de ocho enteros por ciento, número 7.516, al folio 159 del tomo 1.307 del archivo, libro 77 de Ariza, a favor de los cónyuges don Antonio Guerrero Romacha y doña Rosa Doménech Borrás, mayores de edad, chófer y sin especial profesión, vecinos de Barcelona y su calle Teide, 8, 1.º-3.º.

«Número Tres.—Vivienda en planta primera, situación izquierda, de noventa y cinco metros y cincuenta y tres centímetros cuadrados construidos y de setenta y tres metros cuarenta y seis centímetros cuadrados útiles. Linda: Derecha entrando, finca número dos y patio de luces; izquierda, Marceliano González y fondo, vuelo de la finca número uno. Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble de nueve enteros por ciento. Es la finca 7.527, folio 161, tomo 1.307 del archivo, libro 77 de Ariza, a favor de los cónyuges don Agustín Ramírez Lázaro y doña Carmen Montero Muñoz, mayores de edad, empleado y sin especial

profesión, vecinos de Barcelona, calle Trabau, 40, 3.º-4.º, A.

«Número cuatro.—Vivienda en planta segunda, situación derecha, cuya superficie y linderos son los mismos que los de la finca número dos y con su misma cuota de participación. Finca número 7.518, folio 164, tomo 1.307 del archivo, libro 77 de Ariza, en favor de doña Matilde Cabrerizo Gimeno, mayor de edad, soltera, sin especial profesión, vecina de Ariza (Zaragoza), barrio del Molino, 4.

«Número cinco.—Vivienda en la planta segunda, situación izquierda, cuya superficie, linderos y cuota de participación, son iguales a los de la finca número tres. Finca número 7.519, folio 167, tomo 1.307 del archivo, libro 77 de Ariza, a favor asimismo de doña Matilde Cabrerizo Gimeno, con el expresado domicilio en Ariza, en la finca anterior.

«Número seis.—Vivienda en planta tercera, situación izquierda, cuya superficie, linderos y cuota de participación, son los mismos que los de las fincas números tres y cinco. Finca 7.520, folio 170, tomo 1.307 del archivo, libro 77 de Ariza, a favor de los cónyuges don Jesús Carazo Calvo y doña Carmen Gutiérrez Abad, mayores de edad, Jefe de Estación de RENFE y sin especial profesión, vecinos de Monteagudo de las Vicarías (Soria).

«Número siete.—Vivienda en planta tercera, situación izquierda, cuya superficie, linderos y cuota de participación, son los mismos que los de las fincas números tres y cinco. Finca 7.521, folio 173, tomo 1.307 del archivo, libro 77 de Ariza, a favor de los cónyuges don Jesús Perales Monge y doña Rosa Marruedo Sierra, mayores de edad, empleado y sin especial profesión, vecinos de San José de Valderas, Alcorcón (Madrid), con domicilio en avenida de los Castillos, calle Venus, 9, 9.º-A.

«Número ocho.—Vivienda en planta cuarta, situación derecha, cuya superficie, linderos y cuota de participación son los mismos que los de las fincas números dos, cuatro y seis. Finca 7.522, folio 178 del tomo 1.307 del archivo, libro 77 de Ariza, a favor de los cónyuges doña Concepción Aparicio Ruiz y don Juan Huerta Masaña, sin especial profesión y empleado, vecinos de Salas de los Infantes (Burgos), estación del ferrocarril de Burgos.

«Número nueve.—Vivienda en planta cuarta, situación izquierda, cuya superficie, linderos y cuota de participación son los mismos que los de las fincas números tres, cinco y siete. Finca 7.523, folio 179 del tomo 1.307 del archivo, libro 77 de Ariza, a favor de los cónyuges don José Luis Menes Arguedas y doña Manuela Aragón Arregui, mayores de edad, labrador y sin especial profesión, vecinos de Ariza (Zaragoza).

Cada una de las viviendas se valora en 1.500.000 pesetas.

A efectos se hace constar que servirá de tipo para la subasta de expresado precio pactado en la escritura; no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 18 de enero de 1982.—El Magistrado - Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—1.190-C.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Eventual del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio, IV de La Legión, en Ronda, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 637 de 1981, Vicente García Alabort.—(292.)

El Juzgado Militar Eventual del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio, IV de La Legión, en Ronda, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa s/n. de 1981, Jesús Serrano Sánchez.—(291.)

El Juzgado Militar Eventual del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio, IV de La Legión, en Ronda, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 13 de 1982, Alfredo Feito Doce.—(290.)

El Juzgado Militar Eventual del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio, IV de La Legión, en Ronda, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 14 de 1982, Juan Merino Abajo.—(289.)

El Juzgado Militar Eventual del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio, IV de La Legión, en Ronda, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 640 de 1981, Manuel Mulero Delgado.—(288.)

El Juzgado Militar Eventual del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio, IV de La Legión, en Ronda, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 598 de 1981, Angel Fernández Campos.—(287.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, en Melilla, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 548 de 1981, Mario Pérez Lombardía.—(286.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, en Melilla, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 328 de 1981, Cecilio García García.—(285.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, en Melilla, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 119 de 1980, Manuel Joaquín Sousa.—(284.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, en Melilla, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 515 de 1981, Agustín Suárez López.—(283.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, en Melilla, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 769 de 1977, Jacobo Nef Rodríguez.—(282.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, en Melilla, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 581 de 1980, Benjamín Jesús Granda Mohamed.—(281.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, en Melilla, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 364 de 1981, Mario Pérez Lombardía.—(280.)

El Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 176 de 1981, Juan Cámara Baeza.—(259.)

El Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 195 de 1980, Jorge Ortega Aranda.—(256.)